



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258-2022-MPH/A

Llata, 03 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 3759 de fecha 02 de junio del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 246-2022-GAJ/DNZH-MPH., de fecha 31 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0327-2022-GDEGA-EOHP-MPH-LL., de fecha 26 de mayo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe N° 0113-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL., de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 195° de la Constitución señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 1.9 Supervisar el Servicio Público de Transporte Urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.

Que, la ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, en su artículo 17° señala que las Municipalidades Provincial, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Decreto Supremo N° 034- 2019-MTC, de fecha 10 de noviembre de 2019, en la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Licencias, estableciendo que la integración de la licencia de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, niveles de gobierno que se encuentran a cargo de la emisión de dicha clase de licencia, se realizará en los plazos y de acuerdo al procedimiento que dicte el órgano o unidad orgánica competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0351-2022-MPH/A, de fecha 22 de octubre del 2021, se reconforma a los miembros del Centro de Emisión de Licencias y el Centro Evaluación para el Otorgamiento de Licencia Clase B.

Que, mediante Informe N° 0113-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL, de fecha 26 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, solicita la nueva conformación de Centro de Emisión de Licencia y Centro de Evaluación para el otorgamiento de licencia clase "B" mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 0372-2022-GDEGA-EOHP-MPH-LL, de fecha 26 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la nueva conformación de los miembros del centro de emisión de licencias y el centro de evaluación, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0351-2021-MPH/A.

Que, con Informe Legal N° 246-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 31 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declara procedente reconformar a los Miembros del Centro de Emisión de Licencias y el Centro de Evaluación, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0351-2021-MPH/A, conforme a la propuesta que adjunta el Jefe de la Unida de Transportes y Seguridad Vial, mediante su Informe N° 0113-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL.

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Qué, según lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los miembros del Centro de Emisión de Licencias y el Centro de Evaluación para el Otorgamiento de Licencias Clase B, que quedara conformada de la siguiente manera:

1. Centro de Emisión de Licencias:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO - UNIDAD ORGÁNICA
1	Administrador del Centro de Emisión	Julio Joel Gómez Carhuapoma	46561465	julio_gomez9@hotmail.com	Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial.
2	Atención al Ciudadano				
3	Impresión de Licencia				
4	Control de Calidad				
5	Consulta				

2. Centro Evaluación para el Otorgamiento de Licencias Clase B

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO - UNIDAD ORGÁNICA
1	Director del Centro de Evaluación	Edgar Olimpio Huanca Padilla	22890380	eoHP@hotmail.com	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
2	Evaluador de Conocimiento	Amay Pablo Roque	41259725	Amay08pablo@gmail.com	Inspector de Transito
3	Evaluador de Habilidades				

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a los miembros que han sido designado con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económica y Gestión Ambiental y a la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente disposición a las áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para su cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 ALCALDE
 ALCA. Ricardo W. Telle Inocente
 ALCALDE